

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 07 de noviembre de 2022

N° 119-2022-GG-OSITRÁN

### VISTOS:

El Memorando N° 01108-2022-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 01093-2022-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0483-2022-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, el 14 de octubre de 2022, se convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2022-OSITRAN -Primera Convocatoria, para la contratación del "Servicio de suscripción de licencias on premise de la plataforma de automatización de procesos Bizagi", por el valor estimado de S/ 325 018,54 (Trescientos veinticinco mil dieciocho con 54/00 Soles);

Que, mediante Memorando N° 01108-2022-GA-OSITRAN del 03 de noviembre de 2022, la Gerencia de Administración informó que, con fecha 26 de octubre de 2022, se realizó la apertura electrónica de ofertas, a través de la cual se verificó que el postor evaluado y calificado con el primer y único lugar en el orden de prelación, formuló su oferta por el importe de S/ 340 224,00 (Trescientos cuarenta mil doscientos veinticuatro con 00/100 Soles); superando el valor estimado de la contratación por el monto de S/ 15 205,46 (Quince mil doscientos cinco con 46/00 Soles);

Que, al respecto, la Gerencia de Administración solicitó autorización para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2022-OSITRAN-Primera Convocatoria; de conformidad con lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en atención de las facultades otorgadas por Resolución de Presidencia N° 0002-2022-PD-OSITRAN;

Que, además, la Gerencia de Administración informa que se han realizado las gestiones con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para el incremento de la disponibilidad presupuestal; por lo que se emitió el Memorando N° 01093-2022-GPP-OSITRAN del 28 de octubre de 2022, que otorga la Modificación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 762-2022 y la Actualización de la Previsión Presupuestaria N° 61-2022, por el monto total ascendente a S/ 340 224,00 (Trescientos cuarenta mil doscientos veinticuatro con 00/100 Soles);

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad

presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-E, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF, establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, en tal sentido, contando con la certificación presupuestaria y la previsión presupuestaria emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y suscritas por la Gerencia de Administración, en el caso de la segunda, se planteó la necesidad de aprobación para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2022-OSITRAN-Primera Convocatoria, por el monto total de la oferta ascendente a S/ 340 224,00 (Trescientos cuarenta mil doscientos veinticuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0483-2022-GAJ-OSITRAN del 07 de noviembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, considerando las opiniones técnicas mencionadas y la documentación que la sustenta, resultaría jurídicamente viable la aprobación para considerar válida la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2022-OSITRAN, propuesta por la Gerencia de Administración, considerando jurídicamente viable su aprobación;

Que, a través del numeral 1.4 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 0002-2022-PD-OSITRAN de fecha 10 de enero de 2022, se delegó en la Gerencia General la facultad de autorizar a tener como válidas las ofertas económicas que superen el valor estimado o valor referencial;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 008-2022-OSITRAN-Primera Convocatoria, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y, la Resolución de Presidencia N° 0002-2022-PD-OSITRAN;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar tener como válida la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2022-OSITRAN-Primera Convocatoria, para la contratación del *“Servicio de suscripción de licencias on premise de la plataforma de automatización de procesos Bizagi*, por el monto total de la oferta ascendente



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

a S/ 340 224,00 (Trescientos cuarenta mil doscientos veinticuatro con 00/100 Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General

NT 2022115873

